Colegio Notre Dame
AQUÍ FORJAMOS NUESTRAS ARMAS

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EDUCACIÓN PARVULARIA

2023

UNA EDUCACIÓN AL SERVICIO DE LA CONVIVENCIA

Colegio Notre Dame
AQUÍ FORJAMOS NUESTRAS ARMAS

I INFORMACIONES GENERALES. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	**Colegio Notre Dame**
RBD	**9244-4**
Dirección	**Avda. Los Presidentes 7001, Peñalolén**
Dirección Web	**www.notredame.cl**
Tipo de Enseñanza	**Confesional**
Dependencia	**Arzobispado de Santiago. Fundación Educacional Colegio Notre Dame**
Teléfonos	**22278 70 72 – 22292 46 70**
Correo Electrónico	**secretaria@notredame.cl**
Rector	**Victor Hugo Arrieta varrieta@notredame.cl**
Coordinación de Formación	**Karina Oro Vargas koro@notredame.cl**
Coordinación Académica	**Claudia Acevedo Soto cacevedo@notredame.cl**
Coordinaciones de Ciclos	**Koala (Inicial a 2° básico):** **Ana Maria Serrano González aserrano@notredame.cl** **Pudú (3° a 6° Básico):** **Alberto Reyes Castro areyes@notredame.cl** **Garzas(7° a I° Medio):**

	Alexandra Mendez Estai amendez@notredame.cl **Cóndor(II° a IV° Medio):** **Alejandra Fritz Carrasco afritz@notredame.cl**
Encargada de Convivencia Escolar	**Karina Oro Vargas** koro@notredame.cl
Jefa Grupo Scout	**Karina Oro Vargas** koro@notredame.cl

II. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es parte integrante del Reglamento Interno de nuestro Colegio y su objetivo es lograr un marco regulatorio a las diversas situaciones de convivencia dentro de la vida de nuestra comunidad educativa.

El presente reglamento sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad del Colegio Notre Dame, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho.

Junto con los requerimientos legales que rigen para todos los establecimientos educacionales del país, los documentos fundamentales que apoyan la conformación de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar son el texto **"Educar para la Libertad",** escrito por el sacerdote y educador belga Robert Polain Cartier, fundador del Colegio Notre Dame, publicado por primera vez en 1978, donde se plantean los principios pedagógicos y doctrinarios que rigen la tarea educativa de nuestra institución fundado en la Libertad, la Verdad y la Confianza; el himno del colegio, y la **Ley Scout,** que consta de diez artículos que regulan la formación y el compromiso de cada uno de los alumnos con una formación moral sólida y con la colaboración en la construcción de un mundo mejor, más justo y fraterno.

El himno del colegio resume la actitud de vida que nuestros estudiantes, apoderados y profesores se espera que tengan cuando viven en comunidad de intereses y con un ideal de fraternidad explícito:

Notre Dame es yunque de ilusión,
donde alegres forjamos las armas.
Trabajar sonriente y con tesón
en pos las luces siempre lo mejor.

Al conquistar las cumbres
con risas y alegría sin igual
forjaremos cantando
las armas generosas de ideal.

Ser alegre, siempre ser veraz
y en los ojos retratar el cielo.
Compañeros, vamos a cantar
de cara al viento, sereno y tenaz

Los 10 artículos de la ley scout, que obligan moralmente a toda la comunidad del colegio Notre Dame, más allá de su pertenencia o no al grupo scout del colegio, son los siguientes:

La Guía y el Scout:

1. Pone su honor en ser digno/a de confianza.
2. Es leal.
3. Es servicial y ayuda a los demás sin pensar en recompensas.
4. Es amigo/a de todos y hermano/a de cualquier Scout/guía sin distinción de razas, credos o clases sociales.
5. Es cortés y amable
6. Ve en la naturaleza la obra de Dios, protege a los animales y a las plantas.
7. Obedece reflexivamente y no hace nada a medias.
8. Ríe y canta en la dificultad.
9. Es trabajador/a y cuidadoso/a del bien ajeno.
10. Es limpio/a, sano/a, puro/a en sus pensamientos, palabras y acciones.

La Convivencia Escolar forma parte de la formación general de las personas. El Colegio, como servicio educativo, tiene como principal misión formar, junto a la familia, este conjunto de valores y reforzarlos en el día a día.

El enfoque formativo de la Convivencia Escolar, contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a situaciones que amenazan la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente, como lo señalaba el Ministerio de Educación en 2011:

> *"La educación – en el amplio sentido de la palabra – es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena y sana convivencia. Los elementos claves son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa: el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda permanente de la justicia.*
>
> *De ahí que todos y todas quienes de algún modo conforman una comunidad tienen parte en el compromiso con la construcción de un espacio justo, solidario y respetuoso. Una comunidad así se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la responsabilidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas una posibilidad de transformar el mundo en un mejor lugar."*

Es tal la trascendencia de los diversos espacios educativos y en particular de la clase, que cualquier colegio que se considere de calidad cuida con especial esmero que éstos se desarrollen en las mejores condiciones de orden y eficacia, pues ellos se constituyen no sólo en el lugar donde se imparten enseñanzas y se llevan a cabo determinados aprendizajes, sino también, y muy principalmente, son los espacios oportunos para promover y desarrollar los valores humanos en los alumnos.

Todo lo que sucede en los distintos espacios educativos debe ser del interés y atención de los directivos y docentes del Colegio y de toda la comunidad educativa. Los objetivos de aprendizaje, las actividades de los estudiantes y todo el entramado de relaciones interpersonales que allí se dan, en cuanto que es ámbito de convivencia de estudiantes y profesores, constituye una parte sustancial de la acción educativa de nuestro Colegio.

Entendemos la disciplina escolar como parte de la formación del carácter, es decir, del dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia propias de la vida

escolar, no como un sistema de castigos o sanciones que se aplica a estudiantes que alteran el desarrollo normal de las actividades escolares con una conducta negativa. La disciplina es un hábito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común. Así entendida, la disciplina es autodominio, capacidad de actualizar la libertad personal; esto es, la posibilidad de actuar libremente, superando los condicionamientos internos o externos que se presentan en la vida ordinaria y de servicio a los demás.

De acuerdo al espíritu de lo señalado por nuestro fundador, el padre Robert Polain, el Colegio entiende la disciplina como un instrumento educativo que se basa en el sistema de confianza y en la educación para la libertad, de ahí que desde la expresión "*El muchacho cree en su Colegio y el Colegio cree en el muchacho*", basamos la relación profesor-estudiante y esperamos, como institución formadora, que el estudiante vaya aprendiendo a responder a esa confianza, desarrollando a su vez la seguridad en sí mismo. Todo esto en un contexto de libertad personal, entendida como un espacio de acción que permite al niño/a ir viviendo sus propias opciones, en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal, con la posibilidad de aprender de sus errores, a partir del acompañamiento del adulto. Polain (1978) así lo entiende cuando señala que

> *Nosotros pensamos que nuestro papel principal era crear un ambiente escolar que respondiera a la necesidad que siente todo joven de sentirse en seguridad, de tener éxito. Organizamos nuestra enseñanza con este objetivo; el sistema de confianza y la educación de la libertad aseguran buenas relaciones humanas que favorecerán el crecimiento y el desarrollo de nuestros alumnos en el sentido más amplio".*

Para nuestro Colegio, las normas que sustentan el buen clima de vida escolar, tales como el respeto a las personas, la ayuda desinteresada a los/as compañeros/as, el orden y las buenas maneras y la cortesía, están contenidas en la Ley Scout y exigen que todos los que conviven en un curso acepten unas normas básicas de convivencia y se esfuercen cada día por vivirlas.

Para que estas normas sean eficaces, hemos considerado necesario que sean pocas y coherentes con el Proyecto Educativo; que estén formuladas con claridad y sencillez; que sean conocidas y aceptadas por todos (padres, docentes, estudiantes, auxiliares, personal de administración) y que se

exija su cumplimiento. Lo señala con claridad la Ley general de educación del 2009 cuando señala que

> *"La Comunidad Educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, proponiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la LGE"*.

En ese contexto, este Reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los integrantes de la comunidad educativa deben emprender a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La convivencia armónica y solidaria entre todos los que quienes forman la comunidad, es la consecuencia de un proceso de formación personal que lleva a descubrir la necesidad y el valor de esas normas elementales de convivencia; que ayuda a hacerlas propias y a aplicarlas a cada circunstancia, con naturalidad y sin especial esfuerzo, porque se han traducido en hábitos de autodominio que se manifiestan en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal.

El Colegio Notre Dame ha hecho una opción de educar celebrando la diversidad, invitando a todos/as a vivir en la aceptación de las diferencias. En el marco de una sana convivencia escolar es de especial relevancia poner de relieve este contexto de diversidad, y son de la máxima importancia las actitudes y conductas que aporten en las buenas relaciones y que garanticen a cada integrante de la comunidad un espacio seguro y acogedor.

Finalmente, todo este proceso es vivido en una relación donde la autoridad docente se pone al servicio de las necesidades e intereses de las y los estudiantes. Nuestro lema, “Aquí forjamos nuestras armas”, expresa que cada estudiante, en medio de su comunidad más básica que es su curso o su patrulla, se va desafiando progresivamente a sí mismo. Cada cual realiza su camino de aprendizaje, sabiendo que de un error puede, con ayuda, descubrir cuál es el camino más adecuado

para mejorar. Para ello, un instrumento pedagógico fundamental es la Papeleta, en donde los estudiantes pueden ver que sus acciones tienen un trasfondo valórico que permiten su progresión personal y la creación de una sana convivencia escolar. En este contexto, la autoevaluación permite al estudiante mirar, reflexionar y valorar sus propias acciones, que le posibiliten comprometerse en conductas más adecuadas al logro del ideal de hombre y mujer planteado por el Colegio.

Finalmente, queremos citar dos artículos de la Ley General sobre Violencia Escolar de 2011, que nos muestran con claridad las obligaciones que la Ley impone a los diversos integrantes de una comunidad escolar en esta materia, que en su artículo primero señala que

> *La buena convivencia escolar es un requisito esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Ella supone la interrelación positiva entre los diferentes miembros y estamentos de los establecimientos educacionales, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas.*
>
> *Es un deber prioritario del Estado asegurar las condiciones materiales, normativas e institucionales que permitan promover la convivencia escolar y superar los conflictos que se produzcan entre los partícipes del proceso de enseñanza aprendizaje.*
>
> *Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar la creación de un clima de respeto y cooperación recíproco entre sus miembros, con pleno respeto de los derechos humanos de sus integrantes, inspirados en los valores de la tolerancia e inclusión, el respeto recíproco, la no discriminación arbitraria, la justicia y la equidad, la solución pacífica de los conflictos y una cultura de cooperación y participación democrática.*

Y en el artículo cuarto, indica que

> *Los establecimientos deberán contar con un Reglamento de Convivencia Escolar que deberá sujetarse a las disposiciones de la presente Ley. Este Reglamento será propuesto por el Comité de Convivencia Escolar y aprobado por el Consejo Escolar, a más tardar dentro de los sesenta días de publicada esta Ley.*

En caso de existir y estar vigente el Reglamento al momento de publicación de esta ley, éste deberá adecuarse a estas disposiciones dentro del plazo de treinta días.

El Reglamento desarrollará las disposiciones de esta Ley en la parte no prevista, especialmente en lo referido al establecimiento de protocolos de actuación y procedimientos.

Asimismo, los establecimientos deberán contar con ***un plan anual de fomento de la buena convivencia escolar*** *y de prevención de conflictos al interior de la comunidad escolar, el que deberá describir acciones y actividades concretas de estímulo de la buena convivencia e indicará los recursos materiales y humanos con que se ejecutarán tales acciones o actividades.*

El Plan será propuesto por el Comité de Convivencia Escolar al Consejo Escolar, en una reunión especialmente convocada al efecto.

Antes del término del año escolar, el Plan será evaluado por la Comunidad Escolar y las observaciones, correcciones o enmiendas serán consideradas en el Plan del próximo año escolar.

III. DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE MANUAL Y PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A. PRINCIPIOS, VALORES Y DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE REGLAMENTO

Nuestra pedagogía se sustenta en tres grandes pilares que iluminan todo nuestro quehacer educativo, que son la verdad, la confianza y la libertad, explicados en la Fundamentación de este Reglamento. A partir de ellos, se originan nuestros principios y valores, que son un marco regulatorio para nuestra convivencia diaria y para todas nuestras normativas. Ellos son:

1. PRINCIPIOS

- Descubrir, internalizar y comprometerse con el Evangelio de Jesucristo y con las orientaciones de la Iglesia Católica, en cada uno de los partícipes de nuestra comunidad.
- Vivenciar permanentemente una expresión libre y participativa.
- Favorecer y profundizar la integración, identificación y pertenencia a grupos humanos.
- Vivir, tanto en el hogar como en el colegio, en un ambiente de comunicación, amistad y confianza, como fruto de habernos ganado ese derecho.
- Aprender de todas las experiencias vividas y en muchos espacios diferentes.
- Asumir la responsabilidad de nuestro crecimiento personal (cada uno y todos los miembros de nuestra comunidad), aprendiendo a tomar decisiones en libertad.
- Asumir, sobre todo los adultos de la comunidad, una actitud educadora ante nuestros alumnos, generando en ellos libertad.

2. VALORES

- **Lealtad:** Es una auténtica fidelidad a la verdad, siempre y en todo lugar. En ello está el ejercicio de la Libertad. Cada estudiante debe llegar a ser capaz de actuar con transparencia y probidad de acuerdo a los principios y valores, que promueve la familia y la comunidad educativa.
- **Fraternidad**: Es estar dispuesto a servir al prójimo en toda circunstancia. Entendemos como tal a la familia, los compañeros/as y demás integrantes de la comunidad educativa y a toda persona con la que nos corresponde interactuar.
- **Cortesía:** es el respeto por la persona en su dignidad de hombre, de hijo de Dios y hermano nuestro. Cada estudiante debe llegar a ser capaz de relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa en forma afectiva y grata, basándose en el principio que establece que la fuente del respeto a los demás, es el respeto consigo mismo.
- **Carácter:** es la fuerza de voluntad y el esfuerzo permanente. Es el empeño que se pone para que nada quede inconcluso. es la voluntad de salir adelante, es plantearse: "soy capaz de..." Consecuente con esto, los estudiantes que cometen un error, deben ser capaces de seguir adelante superando el desánimo y la frustración.

- **Aplicación**: Es la acción de poner en práctica y realizar todas las exigencias académicas, en forma sistemática, dedicándoles el tiempo que requieran.
- **Conducta:** es participar positivamente y asumir formas de comportamiento tales que permitan el máximo aprovechamiento en el crecimiento personal. Requiere una adecuación a los espacios ya sea la sala de clases, el patio en recreo, la capilla, el lugar de campamento o cualquier otro lugar donde se desarrollen instancias educativas.
- **Orden**: es procurar mantener las condiciones personales y ambientales más adecuadas para realizar un trabajo eficiente. Ello implica tanto el aseo personal como el tener los materiales necesarios y cumplir con las obligaciones en los plazos determinados. También el cuidado del aseo de la sala de clases, patios y otras dependencias del Colegio.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 1: Se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la comunidad educativa, para que todos los niños y niñas que ingresan al Colegio Notre Dame permanezcan en él, recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el colegio.

Artículo Nº 2: Tanto directivos, educadores, trabajadores y los apoderados velarán para que este Manual de Convivencia Escolar sea conocido, aceptado y respetado por los alumnos.

Artículo Nº 3: Todos los apoderados y educadores deben conocer, aceptar y respetar este Reglamento de Convivencia Escolar, así como el proyecto educativo.

Artículo N° 4: Todo el Colegio es el responsable de velar por el respeto y cumplimiento de este Reglamento y de ir tomando las decisiones pedagógicas que cada situación requiera, en el contexto de la relación de confianza que caracteriza a nuestra institución.

Artículo N° 5: Cualquier situación no contemplada en este Manual será resuelta por los Coordinadores de Ciclo del (los) alumno(s) involucrado(s) en alguna situación en que la convivencia se vea alterada, estableciéndose las instancias de escucha y deliberación necesarias.

Artículo N° 6: Se hacen parte de este Reglamento de Convivencia todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile, legislación vigente, decretos del MINEDUC, Política de convivencia escolar y Superintendencia de Educación.

Se hacen parte del Reglamento de Convivencia los siguientes cuerpos legales:

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**, que señala en su 1er derecho que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros", que en el 2° derecho, indica que "todas las personas somos iguales sea cual sea nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición" y que en el 3er derecho señala que: "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal".
- **La Convención de los Derechos del Niño de 1989**, que enuncia en el Artículo 28, que "Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención", y que en el Artículo 29, la Convención dice que: "Los Estados Partes convienen en que la educación del niño y la niña deberá estar encaminada a (a) Preparar al niño y la niña para sumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales, religiosos y personas de origen indígena e inculcar al niño y la niña el respeto del medio ambiente natural".
- **La Constitución Política de la República de Chile**, que en el Artículo 1 dice que "las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y en el Artículo 11 se indica que "la libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres".

- **La Ley General de Educación Nº 20.370**, que regula los derechos y deberes de los Integrantes de la Comunidad Educativa, fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.
- **La Ley Nº 20.536**, sobre Violencia Escolar que promueve la buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos y establece que todos los establecimientos deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrán contravenir la normativa vigente, que cada establecimiento educacional tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, etc., entre otras especificaciones.
- **La Ley N° 20.000,** que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente Nº 20.084 del 2015**, referida al conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito.
- **Ley de No Discriminación Nº 20.609 de 2012,** que tiene como objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho, toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria (entendiéndose "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable")
- **Ley Nº 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización** – que en el Artículo 1°, indica que "la educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad.

- **Ley 20536 sobre Maltrato y Violencia Escolar**, que revisa aspectos del *Ciberbullying*, su prevención y control
- **La ley de Identidad de Género,** que enuncia entre sus principios a los que está asociada la ley: "no discriminación y dignidad de trato".
- **La Ley 21.128, Aula Segura,** que tiene como objetivo aumentar las facultades de cada establecimiento educacional para abordar distintos hechos de violencia que puedan ocurrir.
- **La política de Convivencia Escolar, MINEDUC de 2015**, cuyo objetivo central es: "orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.
- Todos los cuerpos legales futuros que sean directamente atingentes al propósito de este documento y que estén publicados en el Diario Oficial de Chile

Artículo N° 7: La presente actualización del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio entrará en vigencia a contar de su publicación durante el año escolar 2019, dando por hecho que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las normas del MINEDUC, será conocido por todos los integrantes de la Comunidad Educativa, pues estará a su disposición en la página Web Institucional (www.notredame.cl), así como en el sitio de Facebook oficial del colegio (https://www.facebook.com/fundacioncolegionotredame/). Cualquier adaptación, cambio, complemento y/o actualización será publicada en los mismos medios digitales. Por tanto es deber de todas y todos los miembros de la Comunidad estar atentos a su publicación.

Artículo N° 8: Serán formas o medios válidos de comunicación y/o notificación, del Colegio hacia los padres y apoderados y viceversa, los siguientes: Agenda Escolar, correo electrónico (registrado por el apoderado), sitio web institucional, página de Facebook oficial del colegio, carta certificada, llamado telefónico (en caso de urgencia).

B. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN TODO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Dignidad del ser humano: El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, además de fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Interés superior del niño o niña: Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la *Convención de Derechos del Niño* para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quiénes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños o niñas.

Autonomía Progresiva: En la medida que la persona avanza en el desarrollo de sus capacidades de acuerdo a su edad, toma control sobre diversos ámbitos de acción. Lo anterior implica reconocer a los niños y niñas, la facultad de decidir cuándo y cómo quieren ejercer un determinado derecho, como asimismo la posibilidad de que en un momento determinado decidan no hacerlo. Pero se trata de una progresividad en el ejercicio de los derechos, una gradualidad, que tiene que ver con el proceso de traslación de la niñez a la mayoría de edad.

No discriminación arbitraria: El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Legalidad: Este principio, referido a la obligación de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, las disposiciones contenidas en este Reglamento de convivencia Escolar se ajusten a lo establecido en la normativa educacional y sólo se podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en este Reglamento, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento: Las medidas disciplinarias que se determinen en este Reglamento de convivencia Escolar deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el dicho Reglamento.

Proporcionalidad: Las normas del presente Reglamento de Convivencia Escolar pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula y la expulsión.

La calificación de las infracciones es proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan son proporcionales a la gravedad de las infracciones.

Transparencia: Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente establecido en el reglamento de evaluación y promoción del colegio y además se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos/as.

Participación: Este Reglamento de Convivencia Escolar garantiza a los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Autonomía y Diversidad: Este principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del Colegio Notredame y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el presente Reglamento de convivencia Escolar, al matricular a los alumnos y firmar el contrato de prestación de servicios educacionales por parte de los apoderados para cada año académico.

Responsabilidad: Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes del Colegio, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento de convivencia escolar, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del Colegio.

CAPÍTULO I

DE LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACIÓN, TEMPORALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 1: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Es facultad privativa del Equipo Directivo y Convivencia del Colegio aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento del colegio.

ARTÍCULO 2: MODIFICACIÓN, REVISIÓN Y TEMPORALIDAD.

El presente Manual tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El Equipo Directivo, Convivencia Escolar, Comité de buena convivencia al menos una vez al año procederá a su revisión. En caso de que lo estime necesario deberán hacer ajustes a su articulado dándolo a conocer a la comunidad educativa.

La participación de los representantes y la comunidad es muy valorada, pero no tiene carácter resolutivo.

ARTÍCULO 3: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

Sin perjuicio de ello, podrán proponerse modificaciones o revisiones, en cualquier tiempo, por el Centro de Padres, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos/as o Comité de buena Convivencia, las que deberán ser formalmente entregadas a las autoridades del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA DE LAS MODIFICACIONES.

Vencido el plazo de consulta, se procederá a sancionar la modificación, mediante la firma del rector, equipo directivo y Convivencia Escolar. Las modificaciones se entenderán que rigen para todos los efectos legales y administrativos a contar del día siguiente a la fecha en que publiquen dicho Reglamento y todos sus anexos, en su sitio web del colegio sin perjuicio de ingresarlo en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

ARTÍCULO 5: DIFUSIÓN

Con todo, el Reglamento de Convivencia y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles en el sitio web del colegio y eventualmente se entregará a cada miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II:

NIVEL EDUCATIVO EDUCACIÓN PARVULARIA

El Colegio Notre Dame imparte dos niveles educativos de la educación parvularia: Nivel integrado y Kínder.

REQUISITOS DE INGRESO:

Nivel Integrado 3 o 4 años cumplidos al 30 de marzo

Nivel Kínder 5 años cumplidos al 30 de marzo

HORARIOS Nivel Integrado y Kínder: lunes a jueves de 8:00 a 13.30 horas.

Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

ASISTENCIA:

El porcentaje de asistencia mínimo para estos niveles educativos es de un 85%.

Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o por correo electrónico adjuntando certificado médico cuando corresponda. En caso de sentirse enfermo se llevará al niño o la niña a la sala de Enfermería en donde se evaluará su situación de salud y se avisará al apoderado para su retiro.

ENTREVISTAS PERSONALES:

Durante el año y de acuerdo a las necesidades de cada niño, niña o familia, se realizarán al menos dos entrevistas con los padres, una durante el primer semestre y la otra al finalizar el año.

Estas podrán ser de manera presencial o de manera online.

Colegio Notre Dame
AQUÍ FORJAMOS NUESTRAS ARMAS

LAS EDUCADORAS Y ASISTENTES DE PÁRVULOS (Colaboradoras)

Funciones de la Educadora de párvulos:

- Realizar clases diariamente en los horarios establecidos para su nivel, promoviendo los aprendizajes de sus estudiantes.
- Proporcionar a sus estudiantes una formación integral, basada en el PEI del Colegio.
- Propiciar y modelar una buena convivencia escolar, sustentada en las relaciones de empatía, respeto y solidaridad.
- Registrar la asistencia diaria en el libro digital.
- Realizar la oración durante la toma de contacto, diariamente con sus estudiantes.
- Realizar reuniones de apoderados.
- Realizar entrevistas a todos los apoderados de su curso, al menos dos veces al año.
- Realizar reuniones con sus Mesas Chicas (directivas de curso).
- Planificar semanalmente de acuerdo con los objetivos de aprendizaje establecidos para su nivel.
- Evaluar los procesos de aprendizaje de todos sus estudiantes.
- Completar informe de evaluación socioemocional una vez por semestre.
- Mantener una comunicación constante y fluida con la asistente de aula (colaboradora) en pos de los aprendizajes de los niños y niñas.
- Participar en consejos de profesores una vez por semana.
- Participar en reuniones de departamento.
- Participar en consejos integrales y/o estudios de casos.
- Participar en las misas junto a su curso.
- Derivar a los y las estudiantes con NEE al equipo de apoyo correspondiente.
- Realizar acompañamiento de aquellos estudiantes con NEE, utilizando diferentes estrategias.
- Realizar seguimiento, junto al equipo de apoyo de aquellos estudiantes con NEE.
- Informar hechos relevantes que ocurran en su curso a la Coordinadora del ciclo.

Funciones de la asistente de párvulos (Colaboradora):

- Participar junto a la educadora en las clases diariamente, manteniendo un rol colaborativo con la situación educativa.
- Propiciar y modelar una buena convivencia escolar, sustentada en las relaciones de empatía, respeto y solidaridad.
- Prestar asistencia a los y las estudiantes en todas las instancias de la rutina diaria.
- Participar de la oración y toma de contacto, diariamente junto a la educadora.
- Revisar agendas diariamente.

- Mantener el material didáctico de la sala organizado y en buenas condiciones.
- Confeccionar material pedagógico en función de la planificación semanal.
- Disponer de material pedagógico en la sala para cada actividad, de acuerdo con el horario de clases.
- Mantener una comunicación constante y fluida con la educadora de aula, en pos de los aprendizajes de los niños y niñas.
- Participar en reuniones, consejos de profesores, consejos integrales y/o estudios de caso, cuando lo amerite.
- Participar en las misas junto a su curso.

PLANIFICACIÓN:

Se realiza un plan anual, basado en los objetivos de aprendizajes planteados en las bases curriculares para la educación Parvularia y en los contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio de primer nivel de transición y segundo nivel de transición. Este plan anual se establece de acuerdo con el contexto educativo del Colegio tomando en cuenta el PEI, integrando además instancias de trabajo pastoral, de convivencia escolar y de orientación.

De este plan anual se desprende el trabajo de planificación, que se realiza semanalmente seleccionando los OA de lo más simple a lo más complejo, de lo más concreto a lo más abstracto y generando una progresión en el aprendizaje de los y las estudiantes.

EVALUACIÓN:

La evaluación se lleva a cabo como un proceso constante, donde diariamente las educadoras de párvulos registran los avances de logro de sus alumnos en una planilla.
El proceso de aprendizaje de los y las estudiantes se ve reflejado en un informe trimestral.
Este informe permite dar a conocer a las familias los progresos de cada estudiante.

UNIFORME

Buzo oficial del colegio, polera roja institucional y uniforme deportivo, polera blanca, los días de educación física.

III. DERECHOS Y DEBERES DE DE LOS DIVERSOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1. DE LOS DERECHOS.

El presente reglamento garantiza el derecho de los y las estudiantes a:

a. A recibir una educación que le permita desarrollarse íntegramente como persona, en un ambiente seguro.
b. A recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as del Colegio, así como también de sus pares.
c. A ser atendido/a oportuna y adecuadamente por los miembros del Colegio, de acuerdo con la necesidad (académica, convivencia, personal, espiritual y familiar), según las posibilidades del Colegio y el conducto regular establecido.
d. A utilizar las dependencias y recursos del Colegio para lograr los objetivos propios del proceso educativo, previa autorización de quien corresponda.
e. A un trato justo en la aplicación de medidas disciplinarias, siendo escuchado previamente.
f. A asistir a las actividades pastorales y de los servicios de apoyo espiritual, moral y sacramental que ofrece el Colegio.
g. A no ser discriminado/a por ningún motivo o por cualquier miembro de la comunidad educativa.
h. A participar de una educación inclusiva, que le permita potenciar y fortalecer su desarrollo íntegro. Recibir un trato respetuoso, tolerante y carente de agresiones de toda índole, de parte sus pares y de toda la comunidad educativa, en resguardo de su integridad física y psicológica.
i. Ser escuchado/a en sus planteamientos e inquietudes.
j. Recibir resguardo, protección y respeto a la confidencialidad frente a un caso de agresión o abuso que hubiera sufrido.
k. Recibir una educación donde pueda participar activamente.
l. Ser respetado/a en su género, individualidad, cultura, nivel social, intereses y ritmo de aprendizaje, sin ser jamás discriminado/a.
m. Contar con material de desarrollo pedagógico, suficiente.
n. Participar en las actividades extra programáticas, deportivas y recreativas que programe el Colegio dentro y fuera de sus dependencias.

o. Desarrollar sus actividades escolares en un adecuado y armónico clima de convivencia.
p. Ser atendido oportunamente y ser trasladado a un centro asistencial en caso de accidente, acogiéndose al seguro escolar, acompañado/a de un funcionario del colegio.
q. Si se ha orinado/defecado/ensuciado y cuenta con autorización de su apoderado y muda de ropa, a ser asistido por personal del Colegio para cambiarle vestimenta.
r. Si se ha orinado/defecado/ensuciado y no cuenta con autorización de su apoderado (o cuenta con ella pero no ha traído muda de ropa) debe ser atendido por sus padres, los que serán llamados para asistirlo.
s. Ser supervisado en el baño y asistido por el personal para limpiarse si su apoderado lo ha autorizado por escrito.
t. Participar de salidas con fines pedagógicos o de entretención en compañía de la educadora y/o educador y colaboradora (asistente de párvulos) siempre que cuente con la autorización de su apoderado/a.

2.- DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES.

Todos los y las estudiantes deben cumplir con los siguientes deberes, obligaciones y prohibiciones:

a. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que se exigen para sí, indicados en el capítulo anterior “DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES”.
b. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades del Colegio en los horarios establecidos para tal efecto. De no ser así, el/la apoderado/a deberá justificar toda inasistencia a través de una comunicación escrita en la agenda y/o correo electrónico dirigida a la Educadora de párvulos del curso correspondiente.
c. Cuidar sus pertenencias. La pérdida de objetos de valor será de responsabilidad exclusiva del estudiante y de los apoderados.
d. No portar dispositivos tecnológicos (celulares, relojes inteligentes, tablets, consolas, etc) durante las clases, según lo establecido en este Reglamento.
e. A permanecer en el Colegio y en la actividad que le corresponda de acuerdo con su horario.

f. Presentarse uniformado/a y comportarse con respeto en todo espacio y actividad organizada por el Colegio tanto dentro como fuera de él.
g. Respetar y valorar el trabajo de los Profesores, Administrativos y Personal Auxiliar.
h. Contribuir al aseo, mantenimiento y embellecimiento del Colegio. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
i. Presentarse con óptima higiene personal al colegio y a toda actividad organizada por él.
j. Participar en actividades programáticas y extra-programáticas dentro y fuera del Colegio.
k. Cuidar pertenencias propias o ajenas; dependencias del colegio y materiales en general, sin provocar deterioro, destrozos y/o pérdidas.
l. Cuidar su integridad física y la de los demás evitando cometer acciones peligrosas
m. Utilizar adecuadamente materiales, mobiliario y dependencias de la unidad educativa.
n. Ser justificado/a por su apoderado/a cuando no asista a clases.
o. Respetar a sus pares y a toda la comunidad educativa, cumpliendo con las normas de convivencia.
p. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos frente a la ocurrencia de alguna falta / conflicto.
q. Los niños y niñas no deben traer al colegio objetos (juguetes, salvo los días autorizados expresamente por el colegio) y/o artículos de valor en general o que representen algún grado de peligro, tanto para ellos como los otros, El colegio no se hará responsable de las pérdidas o daños de dichos objetos.
r. El Colegio no se hace responsable de la pérdida de artículos escolares y/o prendas de vestir.

1. **DERECHOS DEL PERSONAL DEL COLEGIO**: El personal del Colegio (profesores, colaboradoras, auxiliares y administrativos), tienen el derecho a:

    a. Desarrollar su trabajo en un ambiente que permita el desarrollo de sus tareas de manera confortable, cómoda y adecuada
    b. Expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes al Colegio a través de los canales dispuestos para ello, como el Consejo de Profesores, reuniones con los encargados,

reuniones bipartitas, entrevistas entre otros.

c. Recibir apoyo y preparación para el mejor desempeño de su tarea.
d. Ser respetado y tratado dignamente por el resto de los funcionarios y por las familias del Colegio. Como asimismo a ser tratados con igualdad, con relación a etnia, género, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.
e. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
f. Organizarse y participar en las instancias propias de los funcionarios.
g. Ser respetado en cuanto a la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.
h. Acceder a la infraestructura del Colegio, disponiendo de espacios limpios, ordenados y seguros en un ambiente adecuado a los requerimientos de la actividad formativa.
i. Tener acceso a infraestructura y equipamiento del Colegio que se solicite para actividades de su quehacer, previa autorización de las instancias pertinentes y de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.
j. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio, en los términos previstos por la normativa interna.

1. **DEBERES:** Los Funcionarios del Colegio tienen el deber de:

a. Cumplir con los horarios, compromisos y tareas que le correspondan.
b. Participar en actividades programadas en el cronograma de trabajo de acuerdo al PEI.
c. Mantener una relación de respeto con los directivos, sus pares, con los padres, alumnos y demás miembros de la comunidad escolar.
d. Entregar una educación que procure el desarrollo integral de los y las estudiantes del Colegio.
e. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
f. Brindar un trato respetuoso entre y hacia los y las integrantes de la comunidad, denunciando cuando esto no se cumple, esforzándose para que exista un trato digno

y sin discriminación entre las personas.

g. Cuidar un trato igualitario, con relación a etnia, género, aspecto físico, creencias, condiciones sociales y otros.
h. Resguardar el trato digno, no humillante y cordial entre todos los miembros de la comunidad.
i. Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos.
j. Mantener y exigir prudencia y solidaridad en la conducta comunitaria en cualquier acto público y masivo.
k. Mantener y exigir un vocabulario cortés, culto y amable entre los integrantes de la comunidad escolar.
l. Relacionarse con los estudiantes con un trato respetuoso, formal y cordial; es decir, en la forma establecida por el proyecto educativo, el presente Reglamento y demás instrumentos que regulan la convivencia interna.
m. Se prohíbe a los funcionarios del colegio de realizar interacciones por medios de redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otros) con estudiantes individuales del Colegio, salvo con expresa autorización de la rectoría con fines pedagógicos.
n. Respetar la confidencialidad de la información personal y al respeto del propio buen nombre.
o. Poner a disposición de la comunidad la infraestructura del Colegio, velando por el cuidado de espacios limpios y ordenados y otorgando los permisos pertinentes para su uso cuando amerite.
p. Cuidar y mantener el espacio físico de las distintas dependencias del Colegio.
q. Exigir y respetar el uso adecuado de los baños por edad y nivel, por el derecho a seguridad, especialmente de los y las estudiantes de menor edad.
r. Brindar información oportuna que permita el desarrollo efectivo de su actividad escolar y participar en las actividades propuestas y que les conciernen a los distintos estamentos de la comunidad.
s. Informar respecto del proceso educativo de los y las estudiantes en los horarios y

lugares determinados en este Reglamento.

t. Entregar de forma clara y oportuna los resultados obtenidos por los y las estudiantes en trabajos, evaluaciones y/o tareas.
u. Realizar los debidos seguimientos (por ejemplo, de compromisos y condicionalidades), comunicando la información necesaria y brindando o solicitando los apoyos recomendados para fortalecer el desarrollo del y la estudiante.
v. Respetar el Proyecto Educativo, el presente Reglamento de Convivencia y los reglamentos y protocolos que regulan la convivencia interna.
w. Conversar con representantes y/o integrantes de la comunidad recibiendo opiniones y descripciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando de forma responsable sobre la situación anómala ocurrida.
x. Cuidar la presentación personal de los estudiantes.
y. Resguardar el respeto a las buenas costumbres.
z. Promover la vida sana y el autocuidado, prohibiendo conductas que incluyan sustancias adictivas y/o drogas a cualquier integrante de la comunidad y sus invitados.
aa. Cuidar la seguridad de nuestros/as estudiantes.
bb. Investigar y denunciar a los que resulten responsables ante cualquier sospecha o informe de violencia intrafamiliar (psicológica y/o física) y/o abuso sexual que puedan estar sufriendo o hayan sufrido los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa.
cc. Denunciar las faltas y delitos que afecten a los y las estudiantes cometidos dentro del establecimiento. Son responsables penalmente los y las jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad adolescente.
dd. No administrar sin previa solicitud y autorización de los apoderados, medicamentos de ningún tipo a los y las estudiantes.
ee. Se prohíbe el uso de los baños de los y las estudiantes, salvo en accidentes, que digan relación al ámbito de la convivencia escolar y/o de desregulación emocional.
ff. El funcionario que esté a cargo de los y las estudiantes en la sala de clases, debe

ser el primer responsable en seguir el conducto de regular de llamar la atención por la presentación personal o cualquier otra falta, y consignar en el caso necesario en el libro de clases e informar a Convivencia Escolar.

gg. Se prohíbe fumar cualquier tipo de sustancia. El consumo de tabaco se permite en las distancias del colegio que estipula la ley.

hh. Se prohíbe la ingesta de alcohol en el Colegio, o en actividades fuera de él que incluyan estudiantes de cualquier edad, aun si fueren mayores de edad.

5. DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS/AS

a. A conocer el Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Protocolos de Acción del Colegio.

b. A ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padres y/o apoderados/as.

c. A recibir los servicios que el Colegio ofrece de manera acorde con el Proyecto Educativo Institucional y según el contrato suscrito.

d. A solicitar y recibir respuesta para entrevistas, de acuerdo al conducto regular, con las autoridades y personas comprometidas en el proceso de educación de su estudiante. Ante la necesidad de expresar por escrito (correo electrónico institucional) o en forma oral (entrevista) cualquier observación, consulta o sugerencia que estime necesaria.

e. A tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares.

f. A ser entrevistados/as por el/la Profesor/a Jefe de su hijo/a, firmando el Registro de Entrevista correspondiente.

g. A tener acceso a las informaciones significativas del quehacer del Colegio, tales como: Resultados de evaluaciones externas, informes académicos y disciplinarios de el/la estudiante y calendario mensual de actividades.

h. A ser informado/a, oportunamente, respecto del rendimiento, comportamiento y participación de el/la estudiante dentro del Colegio.

i. A requerir la seguridad física, moral y psicológica de el/la estudiante durante su estadía en el Colegio.

j. A asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres, Pastorales, Directivas de Curso, etc.) según los estatutos vigentes del Colegio.
k. A participar de las diversas actividades que el Colegio organice para los padres y apoderados/as

1. DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS/AS

a. Conocer las líneas educacionales y formativas que el Colegio propone desarrollar en su Proyecto Educativo Institucional.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares y el cuidado de su estudiante, establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
c. Manifestar permanentemente un trato respetuoso y deferente con estudiantes, profesores/as, directivos/as, personal administrativo, auxiliares del Colegio y otros/as miembros de la Comunidad Escolar. Respetar a los demás y comunicar al Colegio cuando esto no se cumple, para sí mismo y para los/as otros/as, tratando dignamente a otros apoderados/as, estudiantes, profesores/as, trabajadores/as del Colegio y a la comunidad en general. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta gravísima.
d. Confirmar con el Colegio, de acuerdo al conducto regular, toda situación antes de emitir o divulgar algún juicio o comentario. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
e. Respetar y regirse por las comunicaciones oficiales emitidas por el Colegio, no alterar de ningún modo sus contenidos, ni emitir otras comunicaciones paralelas al respecto. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
f. Plantear constructivamente las discrepancias y críticas directamente a las personas involucradas, o encargadas, de acuerdo con los conductos regulares establecidos. Con prudencia y privacidad evitando emitir o divulgar juicios nocivos. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.
g. Participar en las reuniones de padres y/o apoderados/as del curso y otras
h. (informativas y/o formativas) que el Colegio programe.
i. Participar en las actividades pastorales (Catequesis, misa de curso o nivel, tertulias, celebraciones, convivencias etc.) que el Colegio programe.

j. Concurrir a las entrevistas citadas por el/la Profesor/a Jefe u otra autoridad del Colegio y, en caso necesario, aceptar y firmar las cartas propuestas por el Colegio: compromiso escrito, carta advertencia y de condicionalidad. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

k. Retirar a su pupilo/a cuando el Colegio lo exija, por motivo de salud (física y/o emocional) del menor o por el bienestar de la comunidad. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta gravísima.

l. En función de apoyar la formación integral de los/las estudiantes, asumir que la determinación de horarios, exigencia de textos y materiales de estudio, son atribuciones únicas y exclusivas de la Dirección. Para lograr el óptimo desarrollo del proceso educativo, proveerá todos los materiales solicitados, como: textos de estudio originales, artículos escolares, lecturas complementarias, etc. con un plazo de 15 días iniciado el período escolar.

m. En las reuniones de padres y/o apoderados/as, jornadas pastorales y formativas atenerse a los temas consignados en la tabla elaborada por el profesor jefe o el responsable del encuentro. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

n. Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros. El cumplimiento de esta norma será exigida por el área de administración y finanzas del Colegio.

o. Matricular a su pupilo/a en la forma y plazos establecidos, cumplir con el pago oportuno de las cuotas mensuales, de acuerdo con el contrato pactado al momento de la matrícula. El incumplimiento de esta norma será revisada por el área de administración y finanzas del Colegio. No matricular a su pupilo de acuerdo a las formalidades y/o plazos facultará al Colegio para disponer de la vacante.

p. Garantizar la correcta presentación personal de su pupilo/a, que el/la estudiante cuente y utilice adecuadamente durante el año lectivo el uniforme institucional completo y cuente con sus materiales y los útiles necesarios para cada sector de aprendizaje. Para promover la responsabilidad, respecto de sus pertenencias, supervisará que las prendas y útiles de el/la estudiante estén debidamente marcadas.

q. Informar al o la Profesor/a Jefe y a la Dirección del Colegio cualquier cambio de domicilio, teléfono o email, con el fin de mantener una comunicación fluida.

r. Los padres y/o apoderados de niños/as que presenten un diagnóstico de Necesidad Educativa Especial durante el año escolar, aceptarán y se regirán por las normativas y protocolos correspondientes.

s. Cumplir los horarios definidos tanto para el ingreso como para la salida de los/las estudiantes, establecidos en este manual. El padre, madre y/o apoderado/a deberá recoger a al/la estudiante más tardar 15 minutos después de su última clase o actividad. Pasado ese tiempo el Colegio no puede garantizar ninguna supervisión para quienes permanezcan todavía en el establecimiento. Con la finalidad de resguardar la integridad de los/las estudiantes, la solicitud para salir anticipadamente de clases deberá ser presentada, por escrito o personalmente, al profesional correspondiente (Profesor/a Jefe y Coordinadora de Ciclo). Posteriormente el/la estudiante deberá presentarla en portería al momento de retirarse y sólo se autorizará el retiro con la presencia del apoderado y/o el adulto que el apoderado determine por escrito en la solicitud. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

t. Comprender que la labor del Personal Docente y Directivo del Colegio es fundamental en la formación del/la estudiante. El padre, madre y/o apoderado/a deberá respetar la idoneidad de estos así como las normas, disposiciones y reglamentos del Colegio. Respetar las decisiones y cumplir las determinaciones formativas y pedagógicas adoptadas por la dirección que se relacionen con la organización y funcionamiento del Colegio. El incumplimiento de esta norma será considerada una falta grave.

u. Cumplir con los compromisos adquiridos con el Colegio respecto a diagnósticos, informes y tratamientos con especialistas externos, así como la presentación de los documentos correspondientes dentro de los plazos establecidos.

v. Mantener al Colegio informado de toda situación que afecte al/la estudiante, para un buen acompañamiento, a través de medios correspondientes; correo electrónico y/o entrevistas.

w. Respetar los espacios educativos, con el objeto de garantizar la seguridad de los/las estudiantes y un adecuado clima escolar, no se permite el ingreso a los padres, madres y/o apoderados/as al interior del Colegio, salvo en el caso de emergencias, reuniones y eventos

especiales. Si desea esperar deberá hacerlo en el sector de Recepción. Sólo en Koala se permitirá acompañar hasta la sala a sus pupilos/as antes del inicio de la jornada, durante un período especial y (debidamente autorizado por el Colegio). El incumplimiento de esta norma será considerada una falta gravísima.

x. Autorizar por escrito la participación de su pupilo/a en toda actividad realizada fuera del Colegio (visitas a museos, jornadas de curso, campamentos, retiros, etc.). El padre, madre y/o apoderado/a autorizará vía colilla de autorización y/o correo electrónico con firma digital. No serán válidos los sistemas de mensajería (WhatsApp u otras redes sociales).

y. Justificar la inasistencia a clases u otra actividad formativa del/la estudiante, a través de correo electrónico, previamente o inmediatamente se reincorpore al colegio. Del mismo modo, justificar por ese medio, su inasistencia a reuniones o entrevistas, previo a la reunión o entrevista.

z. Mantenerse informados respecto de las actividades del Colegio y los resultados académicos y situación disciplinaria del/la estudiante, a través de los medios que el Colegio ha dispuesto para ello. Revisando periódicamente la plataforma digital de su pupilo/a.

aa. Aceptar que frente al incumplimiento de alguno de estos puntos, el/la apoderado/a podrá ser amonestado verbalmente por el/la Profesor/a Jefe en entrevista personal. Y que en caso de incumplimiento gravísimo, grave o reiterado de alguna de estas normas, la Dirección del Colegio podrá aplicar las siguientes medidas:

a) Amonestación por escrito.
b) Suspensión temporal de la condición de apoderado.
c) Pérdida indefinida de la calidad de apoderado/a
d) Suspensión de ingreso al Colegio y sus actividades extra programáticas.

Estas medidas serán adoptadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

Primera etapa:

Ante una falta gravísima o grave cometida por el o los apoderados, o por la reiteración en el incumplimiento de otras normas. El/la Encargado/a de Convivencia

Escolar y/o Coordinación de Ciclo realizará una indagación en la cual se escuchará a todas las partes, testigos u otras personas, con una duración no mayor a 5 días hábiles.

Segunda etapa:

Dentro de un plazo no mayor a 2 días hábiles tras realizada la investigación, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo, citará al apoderado para proceder a señalar los hechos que se le adjudican, a la explicación del hecho o las faltas cometidas, recibir su versión sobre los mismos, además el apoderado podrá aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la falta. En caso de que el apoderado no pueda asistir a entrevista dentro de ese plazo, se le podrá informar de la situación vía correo electrónico y a través de esa misma vía podrá manifestar sus descargos, dentro de un plazo de 24 horas.

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Coordinación de ciclo, emitirá un informe de la investigación a la Rectoría del Colegio incluyendo los descargos o pruebas aportadas por el/la apoderado/a.

Tercera etapa:

Si la investigación, descargos y demás pruebas aportadas ameritan alguna de las sanciones determinadas en este Manual, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo convoca, dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles, a un Consejo de Convivencia Escolar para definir las consecuencias de los hechos investigados y la o las medidas a adoptar.

Cuarta etapa:

El dictamen emitido por el Consejo Especial será comunicado en forma escrita por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar al apoderado dentro de los 3 días hábiles desde la realización del Consejo de Convivencia Escolar, enviando copia de la medida adoptada a la Rectoría del Colegio. Una vez notificada la medida adoptada por el Consejo Especial, el/la apoderado/a podrá apelar por escrito a la Rectoría del Colegio dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

Quinta etapa:

La Rectoría será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación en un plazo de 5 días hábiles.

V. FALTAS A LOS DEBERES Y NORMAS DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN GRAVEDAD

1 .- Faltas Leves

a. Impuntualidad en la hora de llegada al Colegio o el ingreso a clases u otra actividad formativa.
b. Inadecuado uso del uniforme, incompleto o con prendas que no corresponden.
c. Inadecuada presentación personal.
d. No presentarse con el material necesario para la actividad en el momento requerido por el Educador/a que esté a cargo.
e. Ensuciar, romper o dañar, por descuido, cualquier material o bien de otra persona, espacios, mobiliario e infraestructura del Colegio.
f. Presentarse al colegio sin su Agenda Escolar.
g. No presentar una comunicación firmada por el apoderado.
h. Molestar a otro/a compañero/a, hacer burlas o bromas inadecuadas.
i. Tomar útiles escolares o cosas (que no le pertenecen), sin pedir el permiso a su legítimo/a dueño/a, mientras se comparte la misma actividad y se encuentra el/la dueño/a presente, haciendo devolución inmediata de los mismos.

2 .- Faltas Graves:

a. La reiteración de una falta leve y la acumulación de faltas leves, derivan en falta grave. Este punto será graduado según el Ciclo.
b. Toda falta de respeto u ofensa hacia otra persona, por el uso indebido del lenguaje verbal y no verbal, actitudes groseras y/o inadecuadas.
c. Maltrato ocasional hacia otro/a miembro de la comunidad educativa en cualquiera de sus formas; exclusión, humillación, exponer públicamente, amenazar, intimidar, calumniar,

manipular u obligar a otro a hacer aquello que libremente no desea, etc.

d. Toda actitud inadecuada o irrespetuosa durante la celebración de una ceremonia, asamblea, reunión o acto dentro del Colegio o cuando se participe en ceremonias, reuniones o experiencias formativas fuera del establecimiento, en representación del Colegio.
e. Practicar juegos bruscos o realizar acciones que pongan en riesgo la propia integridad física o la de otro/a miembro de la comunidad.
f. Salir de clases y del patio delimitado para el ciclo en cualquier actividad formativa y/o pedagógica sin la autorización de el/la Educador/a que esté a cargo.
g. Faltar a la verdad, mentir y/u ocultar información a cualquier Educador/a o personal del Colegio, transmitir versiones falsas de lo sucedido a otras personas o inventar situaciones generando daño a las confianzas, a otro miembro de la Comunidad Educativa o a si mismo/a.
h. Ensuciar, romper o dañar, en forma intencional, cualquier material o bien de otra persona, espacios, mobiliario e infraestructura del Colegio.
i. No cumplir con la normativa respecto al uso de celulares o dispositivos tecnológicos.
j. Realizar tocaciones en zonas íntimas a compañeros/as y/o adultos a cargo.

3 .- Faltas Gravísimas

a. La reiteración de una falta grave y la acumulación de faltas graves, derivan en falta gravísima. Este punto será graduado según el Ciclo.
b. Toda agresión física o acto de violencia física en contra de sí mismo u otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
c. Toda agresión psicológica en contra de otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.
d. Tomar dinero, objetos personales o bienes ajenos sin hacer devolución inmediata de los mismos.

VI. MEDIDAS FORMATIVAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Consideramos estas acciones como un "medio" necesario para que el/la estudiante se desarrolle integralmente como persona, especialmente en el fortalecimiento de sus virtudes y su dimensión moral. Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten tomar conciencia de las consecuencias de los propios actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño que se pudiera haber causado. Para ser formativas, reparadoras y efectivas, las sanciones deben ser coherentes con la falta. El registro de las faltas en la hoja de vida de cada estudiante es fundamental para realizar un adecuado acompañamiento en la búsqueda de la superación de sus dificultades; disciplinarias, de responsabilidad o en la convivencia.

1.- RESTRICCIONES EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

2.- MEDIDAS FORMATIVAS:

a. **Conversación con el estudiante Diálogo formativo y correctivo**: El educador en conjunto con el/la estudiante analizan su manera de actuar y establecen acuerdos para superar las dificultades.
b. **Comunicación al apoderado:** El/la Educador/a envía una nota al apoderado/a vía Agenda Escolar o correo electrónico (indicado por el apoderado en el momento de la matrícula), comentando brevemente la falta, para un diálogo al respecto en casa.
c. **Entrevista al apoderado:** El/la Educador/a o Coordinación de Ciclo citarán a entrevista al apoderado/a, vía Agenda Escolar o por correo electrónico para analizar las dificultades

de comportamiento del estudiante y establecer acuerdos por escrito para superarlas. En caso de que la reunión sea online, el apoderado debe acusar recibo del acta con los acuerdos de la entrevista. Al no hacerlo, se entenderá aceptado el acta remitida.

d. **Apoyo del equipo multidisciplinario del colegio**: Consiste en tener una mirada integral de la situación y aportar con estrategias, herramientas y sugerencias de apoyo y contención, para el estudiante y la familia.
e. **Derivación a especialista externo:** Si la situación lo amerita, se acordará con los apoderados y se dejará por escrito que el estudiante será derivado a un especialista para tratar las causas que provocan este comportamiento. Los padres deberán demostrar que han cumplido con esta petición presentando las indicaciones, tratamiento y sugerencias del profesional competente en tiempo y forma.
f. **Seguimiento de casos**. Se realizará un monitoreo y seguimiento por parte del equipo de Koala.
g. **Retiro inmediato durante la jornada escolar:** Ante alguna situación de descontrol y/o desregulación emocional de el/la estudiante, daño a sí mismo/a, a otras personas o a bienes materiales del Colegio. La encargada de convivencia escolar o la coordinadora, procederá a informar al apoderado/a que deben retirarlo/a de inmediato del establecimiento educacional. El incumplimiento de esta medida por parte de el/la apoderado/a constituye falta gravísima. Esta no es una suspensión, sino una medida de resguardo para el
h. estudiante y/o el resto de la comunidad educativa.
i. **Carta de Advertencia:** (Para padres o tutores): Documento oficial del Colegio, en el que se señala por escrito, el o los aspectos que comienzan a mostrarse deficientes en el comportamiento o desempeño de el/la estudiante y que es necesario que los padres o tutores se involucren, responsabilicen y resuelvan con el Colegio.

3.- PROCEDIMIENTO ANTE LA APLICACIÓN GENERAL:

Primera etapa:

De la conducta indebida, la Coordinación de ciclo y/o Convivencia escolar, realizará una investigación en la cual se escuchará a las partes, testigos u otras personas, solicitará reportes a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Segunda etapa:

La Coordinación de ciclo y/o Convivencia Escolar, deberá citar a los apoderados, para proceder a señalar la o las faltas que se le formulen, la explicación del hecho o las faltas cometidas y recibir sus versiones sobre los hechos. Además, se podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la conducta indebida.

En caso de que los apoderados/as no puedan asistir a entrevista, la Coordinación de Ciclo y/o Convivencia Escolar, notificará a los/las apoderados/as de la falta cometida por el o la estudiante, a través de correo electrónico. Por esa misma vía los apoderados/as tendrán un plazo de 24 horas para enviar sus descargos.

Tercera etapa:

Si la investigación, descargos y demás pruebas, aportadas ameritan alguna de las sanciones o medidas formativas determinadas en este Reglamento, se convoca dentro de los 3 días hábiles siguientes, tras el término de la etapa anterior, al consejo especial para definir las consecuencias de los hechos investigados.

Convivencia Escolar y/o Coordinación de Ciclo notificará a los apoderados de la resolución.

Cuarta etapa:

Una vez notificada la resolución, el/la apoderado/a podrá apelar por escrito al Rector/a en el plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.

Quinta etapa:

La Rectoría será la última instancia de resolución e informará su decisión por escrito, confirmando la medida o acogiendo la apelación, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la carta de apelación.

4.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS:

LA MEDIACIÓN:

MEDIADOR: El/la mediador/a será la educadora a cargo del curso, la Coordinación de Ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar.

ENTREVISTAS MEDIACIÓN.

El/la mediador/a deberá convocar y celebrar junto a los interesados las entrevistas que sean necesarias para que logren un acuerdo satisfactorio.

EFECTOS DEL ACUERDO:

En caso de que el procedimiento sea exitoso, lográndose un acuerdo satisfactorio para todos quienes concurrieron a él, debe ser suscrito en entrevista ante el mediador, constando la firma de ambas partes o de todos los interesados, dejando constancia del lugar, fecha y hora en el acta respectiva; una copia de este documento debe agregarse al expediente de investigación, así mismo debe entregarse copia a los interesados en el mismo acto. Este acuerdo pondrá fin al procedimiento.

LA CONCILIACIÓN:

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más estudiantes gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero adulto. Es un proceso mediante el cual se abren las posibilidades de transformación de los conflictos y de las relaciones de los estudiantes vinculados con el conflicto mismo.

Proceso en que los estudiantes, aclaran conceptos básicos en el abordaje del o los conflictos. De esta manera, el conflicto, se transforma, se modifica durante el proceso pedagógico y aún en el evento de que no se llegara necesariamente a un acuerdo, los participantes, se sentirán más cercanos a la significación e importancia del encuentro con el otro, en la idea de la construcción de

una determinada convivencia pacífica en sus relaciones cotidianas, propiciando el buen trato y la coexistencia armónica entre los integrantes de la comunidad curso y colegio.

Pasado un tiempo, se dialoga nuevamente con los estudiantes, con el objetivo de realizar un acompañamiento y seguimiento de la situación.

VII.- CONSIDERACIONES GENERALES.

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REUNIONES DE APODERADOS

1.- Reuniones de apoderados:

Se realizarán reuniones de apoderados según calendarización informada previamente.

Estas podrán tener carácter de talleres para familias, informativas, sociales, etc.

Se señala la relevancia que tiene la participación de quienes son apoderados de estas instancias que permiten avanzar hacia procesos educativos colaborativos y de calidad.

Se recordará por medio de correo electrónico.

2.- De los medios de comunicación

- El correo electrónico será la vía oficial para entregar información.

- Agenda Escolar: servirá como mecanismo informativo informal y cotidiano entre ambos actores: familia y el colegio. Ambas partes deberán comprometerse a revisar diariamente y firmar acuso recibo cuando corresponda. En caso de que el estudiante no se presente con su agenda, la información será enviada vía correo electrónico.

- Con el propósito de entregar la información general,se utilizará el correo electrónico y/o la página web del colegio.

- El uso del sistema llamadas de teléfono será utilizado para evacuaciones frente a emergencias o en los casos dispuesto en este reglamento.

DE LOS MATERIALES Y ÚTILES

Cada apoderado deberá proveer de aquellos materiales personales que su hijo o hija requiera, según los requerimientos realizados por el colegio.

Así como también deberá enviar aquellos materiales específicos que tengan finalidades educativas y que serán requeridos durante el año.

PROVISIÓN DE ROPA Y MUDA DE CAMBIO

El apoderado deberá ingresar al niño o niña con la provisión de ropa adecuada en condiciones higiénicas óptimas y en cantidad necesaria para cubrir la estadía, es decir, vestimentas y mudas completas diariamente. Deberá cautelar coherencia entre ropa y estación del año.

La ropa y útiles que se soliciten y envíen deberán venir claramente marcados. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas de dichos elementos que no cumplan con esta exigencia.

DE LA ALIMENTACIÓN Y MINUTAS

El Colegio solicita una colación diaria para los estudiantes.

El Colegio sugiere que la colación sea saludable tanto en actividades recreativas o celebraciones con los estudiantes.

VIII.- NORMAS DE SEGURIDAD

1.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD:

El Colegio cuenta con un Plan de Emergencias, el cual se detalla en el protocolo correspondiente, donde se describen aquellos procedimientos en los cuales todos, quienes participan de la comunidad educativa tendrán que desempeñar un rol para hacerlo efectivo.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES AL INTERIOR DEL COLEGIO.

En cualquier actividad que se desarrolle, pueden existir distintas situaciones riesgosas, las que representan la posibilidad de ocurrencia de accidentes o siniestros y que pueden dañar a las personas.

Cuando se permanece en un ambiente donde se realizan actividades por un período prolongado de tiempo, se tiende al acostumbramiento del entorno, por tanto, no se evidencian las condiciones inseguras que puedan existir, ya que se pierde la capacidad crítica de observación. Por este

motivo, a continuación, se presentan las principales condiciones de riesgos potenciales identificados y las medidas preventivas asociadas a las áreas de trabajo de cada dependencia, de acuerdo con las estadísticas disponibles y al juicio profesional de la comisión que ha elaborado el presente cuerpo normativo.

No obstante, lo anterior es responsabilidad del personal de cada unidad educativa detectar las condiciones y acciones inseguras de su entorno inmediato y desarrollar las acciones de prevención de riesgos de accidentes pertinentes y en forma oportuna.

Asimismo, la participación de la familia constituye un eje importante en la prevención de accidentes en el Colegio y en el hogar, motivo por el cual debe estar informada de las acciones y condiciones inseguras que pueden provocar accidentes, y de esta forma prevenir y reforzar los aprendizajes de autocuidado con sus hijos.

3.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES

El adulto a cargo procederá a aplicar las siguientes acciones:

- Observar la herida o zona accidentada.
- Verificar la respiración del niño o niña.
- Observar si hay aparición de náuseas, vómitos, convulsiones.
- Observar extremidades.
- Contactarse con el apoderado.
- Si la decisión es trasladar a hospital o clínica y es vital trasladar sin el apoderado, contactarse con él durante el trayecto.
- Llevar ficha de Ingreso del niño/llevar documento de accidente escolar.
- En los casos no tan graves, serán informados los padres y ellos procederán al traslado.

4.- HIGIENE DEL RECINTO Y PROCEDIMIENTO FRENTE A ENFERMEDADES.

El personal deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas.

Se evaluará anualmente el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo.

5.- PROCEDIMIENTO FRENTE A ENFERMEDADES.

1.- Si un niño presenta 38º grados de temperatura, la educadora y/o educador se contactará con apoderado, deberá ser retirado del colegio y llevado por el apoderado a un Centro Médico.

2.- Si un niño presenta deposiciones líquidas o diarreicas o vómitos explosivos, la educadora y/o educador se contactará con apoderado y deberá ser retirado del recinto y llevado a Centro Médico.

3.- Después de ser llevado a centro médico, el apoderado debe traer certificado del médico tratante, indicando que el niño o niña puede asistir al Colegio.

4.- Ante cualquier enfermedad infectocontagiosa, el estudiante no puede asistir al colegio, pues requiere ser tratado en casa, para que el niño repose en ambiente más protegido y con atención exclusiva.

5.- El estudiante no puede ingresar al Colegio con heridas abiertas, con puntos, con fracturas.

De las enfermedades

- No se permitirá la asistencia de niños con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infectocontagiosa o que requiere atención exclusiva.
- En caso de que el estudiante presente un cuadro de pediculosis evidente a juicio de la educadora y/o educador, se contactará con el apoderado para que sea retirado o retirada y se realice el tratamiento respectivo, el cual una vez efectuado, deberá comunicar a la educadora y/o educador para efectos de que el estudiante se reincorpore a las actividades.
- En caso de que el estudiante presente síntomas de enfermedad durante el día, se avisará al apoderado, por medio de vías telefónicas o mail, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente solamente con certificado que indique diagnóstico y autorización que puede asistir al Colegio.
- Todo estudiante que falte por enfermedad deberá presentar a su ingreso, certificado médico de alta, indicando la enfermedad, medicamentos, sus dosis y horarios.
- Toda dieta o medicamento que deba tomar el estudiante será suministrado por el personal, siendo necesario para ello que el apoderado presente la receta médica correspondiente, señalando las dosis y horarios.
- No se administrarán medicamentos sin prescripción médica respaldada por documento.
- Las educadoras contarán con una Ficha de Salud de cada estudiante, que incorpore enfermedades diagnosticadas que ha presentado durante su estadía en el Colegio.

IX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1.- PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de compartir en un ambiente armónico, tolerante y fraterno, de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de maltrato. Situaciones de maltrato que ocurran entre apoderados, apoderados y funcionarios.

a) Entre funcionarios: Se aplicará la normativa laboral en concordancia al Reglamento interno y de Higiene y seguridad del Colegio.

b) Entre apoderados: se aplicará el protocolo de Violencia y Maltrato escolar, y el presente Reglamento

c) Entre apoderados y funcionarios: se aplicará el protocolo de Violencia y Maltrato escolar correspondiente del presente Reglamento.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL; CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Definición y tipología del maltrato.

El maltrato infantil suele identificarse a menudo con lesiones físicas, se imaginan escenas dolorosas en la que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional, más frecuentes que los golpes. Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Clasificación del maltrato infantil.

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos “normalizados” socialmente, como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

Maltrato sicológico: Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de etnia, sexo, cultural, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

Maltrato por abandono o negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como sicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Agresiones de carácter sexual: Definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE DETECTAR MALTRATO INFANTIL

Importante tener presente:

- El NO notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.

- La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él.

- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Si se sospecha que algún niño o niña está siendo víctima de maltrato infantil, se deben seguir los siguientes pasos:

1. **En primera instancia:** La educadora a cargo del nivel deberá:

    - Conversar con el niño o niña en un espacio donde el párvulo se sienta tranquilo y en confianza para poder entregar la información.

- Se adoptará una posición corporal que se posicione a la altura física del niño o niña. Por ejemplo, invitarlo a tomar asiento.
- En todo momento se debe ser empática y mantener una actitud tranquila.
- Procurar que el niño o niña se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- No interrumpir, presionar o hacer preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Transmitir al niño o niña que lo sucedido no ha sido su culpa.
- Si el niño o niña no quiere hablar, no se presionará y se respetará su silencio.
- Se registrará en forma textual el relato del niño en la bitácora de incidentes especificando fecha, hora y situación ocurrida. (esto sirve como evidencia al momento de denunciar).
- Se debe procurar el cuidado y protección al niño o niña que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.
- Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño o niña, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla de acuerdo al conducto regular.
- Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el establecimiento hacia él/los párvulos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los párvulos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.
- Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, informaremos a la autoridad correspondiente.

2. En segunda instancia: Una vez realizado el seguimiento al estudiante, la educadora a cargo del nivel deberá en un plazo no mayor a 48 horas:

- Informar inmediatamente a Rectoría o convivencia escolar, quienes definirán las líneas a seguir.
- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el establecimiento (registros).
- Junto con informar, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño o niña.
- Se registrará la entrevista, la que debe quedar firmada por el apoderado.

3. En última instancia:

- Si posterior a la citación se reiteran los hechos la educadora a cargo del nivel deberá informar inmediatamente a Rectoría y/o convivencia escolar quienes definirán las líneas a seguir.
- Rectoría y/o convivencia escolar harán la denuncia en forma escrita a la instituciones

correspondientes (policías, tribunales de familia, SENAME, etc.)

- Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

NORMATIVAS SOBRE MALTRATO INFANTIL

En la legislación chilena, el maltrato infantil se encuentra regulado por las siguientes leyes:

• Constitución Política de la República (Artículo 19 Nº1, Artículo 6 inciso 2º y Artículo 7).
• Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en especial, en Artículos 2 Nº 2, 3, 34 y 36).
• Ley Nº16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66).
• Ley Nº20.066 de Violencia Intrafamiliar.
• Código Civil (en especial, Artículos 222, 234, 242). Código Penal (en especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, Nº5).
• Ley Nº20.207 que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computa desde el día que estos cumplan la mayoría de edad.
• Código Procesal Penal.
• Ley Nº19.968 que crea a los Tribunales de Familia.
• Decreto Nº957 de 2004 del Ministerio de Justicia que aprueba normas necesarias para la ejecución de la Ley Nº19.968. Normativa internacional La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990.

IX- En caso de situaciones de abuso sexual se debe aplicar el protocolo Frente a Abuso Sexual.

Se aplicará el protocolo establecido para estos casos publicado en la página web del Colegio.

X.- En caso de situación de vulneración de derechos se aplicará el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS.

Se aplicará el protocolo establecido para estos casos publicado en la página web del Colegio.

XI.- OTROS PROTOCOLOS, PROTOCOLO DE PLAN DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se aplicará el protocolo establecido para estos casos publicado en la página web del Colegio.